



PROVEEDORES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ASUNTO: CIERRE FIN DE AÑO PRESUPUESTARIO 2023

Atendida la próxima finalización del ejercicio presupuestario 2023 y con objeto de lograr que las labores de cierre de la contabilidad puedan realizarse en el plazo más breve posible, reduciendo los inconvenientes de todo tipo que ocasiona la demora en dichos trabajos, y conseguir que todos los proveedores del Ayuntamiento de El Espinar puedan percibir su derecho de cobro en los plazos legalmente establecidos se indican las siguientes consideraciones:

En materia de **CONTRATACIÓN**:

Para todos aquellos gastos que tienen su origen en un expediente de contratación y requieran documento contable aprobando o autorizando el gasto, se establece como fecha límite para la aprobación de expedientes de contratación el 17 de noviembre de 2023.

Todos los expedientes iniciados durante el año 2023 deberán estar adjudicados con anterioridad al 15 de diciembre de 2023.

No obstante, lo indicado, se podrán iniciar la tramitación de expedientes de contratos menores con fecha límite el 30 de noviembre de 2023 que sean necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento, siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente y los servicios se presten, los suministros se provean y las obras se realicen y se facturen con fecha límite el 10 de diciembre de 2023¹.

Dichas fechas se justifican en que los proveedores y contratistas deberán presentar las facturas correspondientes a certificaciones de obras, servicios, suministros y demás prestaciones con fecha límite el 15 de diciembre de 2023.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en los apartados anteriores los expedientes y documentos contables que se deriven del cumplimiento de normas legales o reglamentarias, los aprobados por el Pleno y los que sean necesarios para instrumentar las modificaciones presupuestarias.

En materia de **FACTURACIÓN**:

A fin de ejercicio presupuestario 2023 por los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de El Espinar se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O". A tal efecto las distintas Áreas y Servicios municipales del Ayuntamiento de El Espinar comunicarán a los proveedores y contratistas el deber de presentar a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe) **las facturas correspondientes a certificaciones de obras, servicios, suministros y demás prestaciones con fecha límite el 10 de diciembre de 2023**, al objeto de que las prestaciones facturadas sean objeto de aprobación e imputación al Presupuesto a la fecha de cierre del ejercicio y pagadas a los proveedores y contratistas antes de finalizar el año.

¹ Se podrán tramitar contratos menores que tengan el carácter de urgente y así se justifique con documentos o informes entendiéndose como urgente aquellos gastos que no pueda demorarse su pago hasta la apertura del ejercicio siguiente al causar un perjuicio económico al tercero o al propio Ayuntamiento.





Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Las facturas y documentos justificativos que se presenten con posterioridad a la fecha de cierre serán objeto de imputación al ejercicio siguiente, previo expediente de modificación de créditos o con cargo a créditos iniciales, según proceda, lo cual **podrá ocasionar retraso en el pago a proveedores.**

Por lo tanto, **se recomienda que todos los proveedores y contratistas que hayan realizado prestaciones al Ayuntamiento de El Espinar durante el año 2023 que presenten las facturas en el plazo indicado, y a la mayor brevedad posible.**

Asimismo, de conformidad con las previsiones contenidas en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, en relación con lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se informa a todos los proveedores de servicios y suministros de este ayuntamiento que la presentación de las facturas deberá efectuarse obligatoriamente a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe), a cuyo efecto los códigos DIR3 son los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01400766
- Código del órgano gestor: L01400766
- Código de la unidad de tramitación: L01400766

El no cumplimiento de los plazos informados dará lugar al rechazo de factura y a la emisión de nueva factura en el ejercicio 2024.

Por último, en relación a los servicios o suministros prestados y/o entregados al Ayuntamiento del 11 al 31 de diciembre de 2023 sus facturas serán emitidas y presentadas en enero de 2023.

Se ruega a los proveedores:

- Que en el concepto o descripción de las facturas se indique de manera clara y concisa y con el mayor detalle posible el objeto del gasto, y en caso de que se conozca, el nº de expediente de contratación, el área o servicios responsable del gasto, etc.
- Que facturan al Ayuntamiento gastos recurrentes y similares con importe inferior a 300,00 euros (IVA no incluido) de manera individualizada, los agrupen en una misma factura, acompañada de los albaranes de cada gasto.

Todo ello facilitará la tramitación de las facturas, lo que agilizará el pago de las mismas por parte del Ayuntamiento.

Se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En El Espinar a fecha de firma.

ALCALDE -PRESIDENTE

CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

INTERVENTOR

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

